



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 1/2006 (Nº 47 del Mandato)

FECHA: 24-ENERO-2006

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

Concejales

Doña Sonia Castedo Ramos
Don Andrés Llorens Fuster
Don Pedro Romero Ponce
Doña Rosa Ana Cremades Cortés
Don Luis Concepción Moscardó
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Don Miguel Valor Peidro
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Doña María José Rico Llorca
Don Pablo Suárez Terrades
Don Francisco José Zaragoza Hernández

GRUPO SOCIALISTA

Don Blas Ricardo Bernal Casal
Don Ángel Antonio Franco Gutiez
Doña Pilar Pérez Cuenca
Don Manuel de Barros Canuria
Don Luis Briñas López
Doña María Teresa de Nova Rivas
Don Luis Almarcha Mestre
Don Domingo Martín Nieto
Doña María Dolores Rodríguez Aznar
Doña Gregoria Antonia Graells Ferrer
Don José Vicente Ronda Roperio
Don Jorge Espí Llopis

GRUPO EU-(L'ENTESA)

Doña Susana Sánchez Navarro

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Juan Rodríguez Marín
Doña M^a Teresa Revenga Ortiz de la Torre

Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Carlos Arteaga Castaño

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y veinte minutos del día veinticuatro de enero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor y por el Sr. Secretario, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I - PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 16/2005, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es **aprobada por unanimidad**.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA: APROBACIÓN INICIAL.

La ordenanza fiscal a que se refiere el epígrafe se revisó por última vez en el ejercicio de 1999, y desde entonces se han producido circunstancias que aconsejan una profunda revisión de la misma.

En primer lugar, y tras la publicación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria, procede una actualización de la ordenanza en cuanto a los procedimientos tributarios y a las referencias legales.

En segundo término, conviene la supresión de la norma fiscal de los artículos que regulan la actividad y su inclusión en una ordenanza reguladora, diferenciando las condiciones, criterios y procedimientos para la concesión de licencias de ocupación y el desarrollo de la actividad por un lado y los aspectos meramente fiscales por otro. A estos efectos, se está tramitando simultáneamente la “Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública”.

Finalmente, se propone una actualización de la tarifa con la finalidad de mejorar el rendimiento económico de la tasa, tras seis años de mantenimiento de las actuales cuotas. Se crea un nuevo epígrafe en la tarifa, para el caso de que las ocupaciones con mesas y sillas incluyan la instalación de toldos.

Tal y como determina el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en este expediente figura una Memoria Económico-Financiera elaborada por el economista Jefe del Servicio de Sanidad, Comercio y Mercados. En la citada Memoria se prevé un incremento de liquidación de 229.345 € (29,96%). Igualmente, figura en el expediente informe del Sr. Interventor Municipal.

En el caso de que las modificaciones propuestas sean aprobadas, la ordenanza resultante entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 21 de noviembre de 2005, según se acredita mediante certificado del Sr. Concejal-Secretario de la misma.

En virtud a lo dispuesto en los artículo 123.1.d y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

Constan en el expediente los informes técnicos y el informe del Sr. Interventor.

DEBATE:

Inicia el debate la **Sra. Sánchez Navarro**, Portavoz del GEU-L'Entesa, que anuncia, como en otras aprobaciones iniciales de proyectos, que se abstendrá en la votación. Esperará al trámite de exposición pública para conocer la postura que adoptan los colectivos afectados, ante la modificación que se propone.

En representación del GS interviene el **Sr. Briñas López** que muestra su asombro de que en el primer Pleno del año se proponga la primera subida del ejercicio, que supone un nuevo incumplimiento de la promesa electoral del PP de mantenimiento de los impuestos. Dice que aunque afecte a una tasa municipal, el resultado es que los ciudadanos tienen que pagar más, por lo que se les deberá de dar las debidas explicaciones.

La subida que se propone, representa más de 26% en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas y, supera el 49% cuando además se instala un toldo, y no puede justificarse, como se expresa en la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación, por la no revisión de las tarifas desde el año 1999, argumento que, según su criterio, carece de consistencia, porque lo aconsejable hubiera sido subirlas de forma progresiva y no de golpe, consecuencia, todo ello, de la mala gestión del equipo de Gobierno.

Finaliza su exposición anunciando su voto en contra, porque dice que no es tolerable el engaño a los ciudadanos.

La Sra. Delegada de Hacienda, **doña M^a. Teresa Revenga Ortiz de la Torre**, informa que los profesionales de hostelería tienen debido conocimiento de las modificaciones que se pretenden en la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa municipal, en cuya elaboración, incluso, han colaborando, pareciéndoles del todo natural el incremento de las tarifas previsto.

Declara que no se pueden confundir, como el Sr. Briñas, los impuestos con las tasas, puesto que éstas no afectan a todos los ciudadanos, sino, únicamente, a determinados colectivos. La calle es de todos y aquellos que la ocupen de forma especial tendrán que pagar por ese aprovechamiento.

Dirigiéndose al Sr. Briñas le recrimina que con sus manifestaciones, fruto del desconocimiento, confunde a los ciudadanos. Afirma que las tasas deben de subir porque las mismas deben cubrir, como mínimo, el costo del servicio que se presta, y si antes no se ha hecho, no es razón suficiente para no poder incrementarlas en estos momentos.

Insiste en que las tasas deben de actualizarse para compensar los gastos que supone al Ayuntamiento la prestación del servicio y que cualquier equipo de Gobierno adoptaría la misma medida.

El **Sr. Briñas López**, en su segunda intervención, desmiente que el GS haga demagogia sobre este asunto. Lo que ocurre, asevera, es que la Sra. Delegada de Hacienda no atiende, como en el I.C.I.O., a las recomendaciones de los técnicos municipales para que las subidas se realicen de forma progresiva. Los ciudadanos no entienden de las diferencias técnicas entre las tasas y los impuestos, lo único que saben es que deben pagar más, sin recibir a cambio mejores servicios públicos: la ciudad se encuentra paralizada.

La **Sra. Delegada de Hacienda** repite que el Sr. Briñas sigue mezclando conceptos. De los impuestos, sólo ha subido el I.B.I. un 10% después de 10 años sin actualizarse y que en el I.C.I.O. lo que ha aumentado es el módulo de las V.P.O.

En relación con la tasa municipal de que se trata, repite que los que ocupan la vía pública, que es de uso común, de forma exclusiva deben de pagar por ese aprovechamiento especial y que, por otra parte, son cifras ridículas en comparación con los gastos que se derivan para el Ayuntamiento en este tipo de ocupaciones, entre los que destaca la inspección y control por los agentes de la Policía Local.

Para finalizar su exposición declara que el GS no ha participado durante todo el procedimiento; no ha presentado ni enmiendas ni ninguna propuesta alternativa, al contrario que el GP que ha hecho partícipe de esta modificación al colectivo de hostelería afectado. Sólo actúan ante el Pleno para lucirse, con declaraciones tales como que el equipo de Gobierno presiona a los ciudadanos con una mayor carga fiscal que, por cierto, carecen de credibilidad para los mismos, puesto que el GP ha ganado tres elecciones seguidas, fruto de la confianza que tienen depositada en su partido.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –14 votos a favor (GP), 12 votos en contra (GS) y 1 abstención (GEU)– adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO: Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza modificada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-2.2. ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES TEMPORALES CON FINALIDAD DIVERSA EN LA VÍA PÚBLICA: APROBACIÓN INICIAL.

Actualmente se encuentra en trámite el expediente de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas, sillas y toldos con finalidad lucrativa. Dicha ordenanza ha sido sustancialmente modificada, eliminando de la misma los aspectos reguladores de las autorizaciones de la actividad, pues se considera que tratándose de una norma fiscal debe limitarse a los elementos tributarios que gravan las actividades en la vía pública.

Por otra parte, es creciente la demanda de realización de actividades en la vía pública por parte de particulares, con o sin finalidad lucrativa, por ello se hace necesario el establecimiento de una regulación que permita una distribución justa y equitativa de la vía pública y la haga compatible con el uso general. Esta regulación es la que se propone en la ordenanza que se tramita con este expediente. De esta manera, se consiguen varios objetivos, entre los que señalamos los siguientes:

- Aumentar la seguridad jurídica de los ciudadanos
- Establecer el procedimiento, requisitos y condiciones de autorización
- Regulación de aspectos como la seguridad, horarios, condiciones técnicas, etc.

- Establecer un régimen sancionador, independiente del tributario, que resulte ajustado a la legalidad vigente, disuasorio y transparente.

La ordenanza que se propone se ha redactado en virtud a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La competencia para la aprobación de la ordenanza que se propone corresponde al Pleno, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría simple (artículo 123.2); y el procedimiento de aprobación está regulado en el artículo 49 de la citada Norma, que establece:

“La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –14 votos a favor (GP) y 13 abstenciones (GS y GEU)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública.

Segundo.- Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza aprobada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

I-2.3. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2006: APROBACIÓN INICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el proyecto de Presupuesto ha sido formado por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente. El Presupuesto Consolidado, nivelado en ingresos y gastos, asciende a la cantidad de 258.125.720,13 €, incluyéndose en la cifra citada las inversiones reales programadas para el ejercicio.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2006 que se somete a la aprobación del órgano plenario municipal ha sido formado siguiendo los criterios y directrices emanados de la Concejalía de Hacienda.

Se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento, tal y como ordena la legislación reguladora de las Haciendas Locales antes citada (artículo 164), además del propio de la Entidad, los de los distintos Organismos Autónomos dependientes de él. Las cantidades a las que ascienden sus previsiones para el ejercicio de 2006 serán las que se dirán en la parte dispositiva de esta propuesta.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de enero del presente año, dictaminó las enmiendas presentadas, aceptándose la inclusión de las que constan en el Acta de la misma.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 123.h de la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, que integrados constituyen el Presupuesto General del Ayuntamiento. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, de acuerdo con dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 57/2003.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

ENMIENDAS: Al Proyecto de Presupuesto se han presentado por D. Blas Bernal Casal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, las siguientes enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión celebrada el día 18 de enero de 2006 y no incorporadas al dictamen, se ha anunciado que se defenderán ante el Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 176.7 del Reglamento Orgánico del Pleno.

"Primero.- La Comisión de Hacienda se ha reunido el miércoles 18 de enero y ha aprobado el dictamen sobre el proyecto de Presupuesto para 2006.

*Segundo.- Por medio del presente escrito el Grupo Municipal Socialista comunica su voluntad de defender en el Pleno las **enmiendas** siguientes:*

*I.- Advertidas en el proyecto de Presupuesto para 2006 graves deficiencias y carencias, **propone al Pleno que acuerde su devolución al gobierno municipal** para que sea reelaborado. Las deficiencias y carencias del proyecto se resumen en los siguientes aspectos:*

- a) Contiene numerosas y elevadas partidas para la remuneración de servicios externos que, en diversos casos, resultan caros y poco eficaces. La contratación externa de servicios que puede prestar el Ayuntamiento debe ser evaluada cuidadosamente porque tal como está realizándose supone un elevado consumo de recursos públicos cuyas contraprestaciones no alcanzan la calidad y cantidad que los vecinos y el Ayuntamiento debemos exigir.*

- b) *El Ayuntamiento debe reforzar, en los casos que sea necesario, su personal, para prestar por sí mismo algunos de los servicios que actualmente contrata.*
- c) *Las partidas para la atención de necesidades sociales son inadecuadas e insuficientes. Los servicios sociales, dirigidos a las personas en situación más desamparada, deben mejorar y ampliarse. Así, debe mejorarse la dotación de créditos para prestaciones económicas, ayudas para acogimientos familiares, servicio de asistencia a domicilio, servicio de estancias diurnas para mayores, teleasistencia domiciliaria, acogida e inserción.*

En esta materia debemos también señalar que este municipio viene asumiendo un esfuerzo económico significativo para hacer frente a tareas que, en gran medida, corresponden a la responsabilidad de la Comunidad Autónoma, mientras que se va reduciendo cada vez más la aportación económica de la Generalitat Valenciana para ello; el Ayuntamiento debe plantear con seriedad y rigor la necesaria exigencia de financiación al Gobierno de la Comunidad Autónoma, exigencia acompañada de los correspondientes proyectos de actuación y cálculos económicos de su costo.

- d) *El proyecto de Presupuesto refleja la ineficiente gestión del equipo de gobierno en cuanto a la solicitud de financiación para actuaciones que son necesarias en las diversas instancias en que eso es posible. Ejemplo de ello es la pérdida o no obtención de fondos europeos por no haberlos solicitado o no haberlos solicitado adecuadamente. Debe corregirse esta errónea política del Gobierno municipal y, cuando sea posible, reflejar presupuestariamente los resultados.*
- e) *Debe encomendarse a la gestión desconcentrada mediante las Juntas de Distrito, para obras y actuaciones en los distritos, una cantidad mayor de recursos.*
- f) *Debe revisarse la política de arrendar cada vez más locales para la instalación de oficinas y demás servicios municipales. Es una actuación muy cara y resultaría mucho más barato y eficaz dedicar los recursos a la adquisición o edificación de inmuebles de propiedad pública.*
- g) *Debe revisarse en profundidad la gestión de las inversiones y su reflejo presupuestario. Debe acabarse con la costumbre de incluir numerosas partidas que sistemáticamente quedan sin aplicar al*

finalizar el ejercicio presupuestario porque no se han realizado las obras, instalaciones o trabajos correspondientes.

En esta materia es preciso destinar créditos para la construcción de algunas instalaciones de gran necesidad, como son los centros de día y centros de noche para mayores, la construcción del parque central de bomberos, la puesta en marcha del sistema de atención telefónica de emergencias y diversas actuaciones de gran necesidad que sistemáticamente vienen olvidándose, entre las que pueden mencionarse la renovación de juegos infantiles en colegios y zonas públicas, la mejora de instalaciones escolares, reacondicionamiento de diversos jardines y espacios públicos en mal estado y la mejora de infraestructuras en partidas rurales y otros lugares.”

II.- Para el caso de que el Pleno no acuerde la devolución del Proyecto de Presupuestos al equipo de gobierno, proponemos las siguientes enmiendas parciales, estructuradas por órganos, haciendo constar que el estrecho marco en que debe desenvolverse la redacción de las enmiendas –conforme al Reglamento Orgánico del Pleno y demás normas aplicables– impide que en las mismas se plasme el proyecto presupuestario que defiende el Grupo Municipal Socialista.

ÓRGANO 32	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
	<i>(Creación Subprograma 435.00 Mobiliario Urbano)</i>			
		<i>Consignado</i>	<i>A Consignar</i>	<i>Modificación</i>
32-435.00-210.01	Mantenimiento Juegos Infantiles	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
32-435.00-210.02	Mantenimiento Mobiliario Urbano	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
32-435.00-210.02	Mantenimineto Mobiliario Urbano	0,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €
32-435.00-221.02	Herramientas y útiles Brigada Mantenimiento Mobiliario Urbano	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
32-435.00-489.11	Convenio "Anilla", Sillas de la Explanada	0,00 €	32.000,00 €	32.000,00 €
32-435.00-601.04	Adquisición de Mobiliario Urbano	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
32-435.00-601.05	Suministro Instalación Pilonas	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
32-435.00-611.05	Reposición Juegos Infantiles Parques y Jardines	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
32-435.00-611.06	Renovación Juegos Infantiles Gran Vía	0,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €

32-435.00-611.07	Renovación Juegos Infantiles Barrio El Pla	0,00 €	29.000,00 €	29.000,00 €
32-435.00-611.17	Reposición Mobiliario Urbano Jardines	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
32-434.00-210.01	Mantenimiento Juegos Infantiles	20.000,00 €	0,00 €	- 20.000,00 €
32-434.00-210.02	Mantenimiento Mobiliario Urbano	40.000,00 €	0,00 €	- 40.000,00 €
32-434.00-489.11	Convenio "Anilla", Sillas de la Explanada	32.000,00 €	0,00 €	- 32.000,00 €
32-434.00-611.05	Reposición Juegos Infantiles Parques y Jardines	50.000,00 €	0,00 €	- 50.000,00 €
32-434.00-611.06	Renovación Juegos Infantiles Gran Vía	63.000,00 €	0,00 €	- 63.000,00 €
32-434.00-611.07	Renovación Juegos Infantiles Barrio El Pla	29.000,00 €	0,00 €	- 29.000,00 €
32-434.00-611.17	Reposición Mobiliario Urbano Jardines	12.000,00 €	0,00 €	- 12.000,00 €
32-511.00-210.02	Mantenimiento Mobiliario Urbano	27.000,00 €	0,00 €	- 27.000,00 €
32-511.00-221.02	Herramientas y útiles Brigada Mantenimiento Mobiliario Urbano	3.000,00 €	0,00 €	- 3.000,00 €
32-511.00-601.04	Adquisición de Mobiliario Urbano	20.000,00 €	0,00 €	- 20.000,00 €
32-511.00-601.05	Suministro Instalación Pilonas	20.000,00 €	0,00 €	- 20.000,00 €
32-454.01-227.09	Trabajos Realizados empresas actos festivos	561.000,00 €	280.500,00 €	-280.500,00 €
32-511.00-611.28	Acondicionamiento mediana Av. Dr. Rico	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
32-511.00-611.29	Acondicionamiento mediana Av. Alcalde Lorenzo Carbonell	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
32-511.00-611.30	Remodelación Glorieta Poeta Vicente Mújica	0,00 €	100.500,00 €	100.500,00 €
32-433.00-227.10	Otros trabajos realizados otras empresas mantenimiento alumbrado centro tradicional	95.000,00 €	0,00 €	-95.000,00 €
32-433.00-227.11	Adecuación alumbrado Av. Dr. Rico y Adyacentes	0,00 €	95.000,00 €	95.000,00 €

ÓRGANO 61	PATRONATO DE CULTURA			
		<i>Consignado</i>	<i>A Consignar</i>	<i>Modificación</i>
61-451.10-627.00	Catálogo razonado Eusebio Sempere	379.450,04 €	321.318,04 €	- 58.132,00 €
61-451.02-202.00	Arrendamiento, uso y cesión del Teatro Principal	54.468,00 €	70.000,00 €	15.532,00 €
61-451.02-481.00	Premios y convocatorias	22.400,00 €	30.000,00 €	7.600,00 €
61-451.02-489.00	Transf. Muestra de Teatro de Autores Españoles Contemporáneos	30.000,00 €	45.000,00 €	15.000,00 €
61-451.05-489.02	Aportación Comunidad Teatro Principal	180.253,00 €	200.253,00 €	20.000,00 €

ÓRGANO 61	SERVICIOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN (Presupuesto Gral.)			
		<i>Consignado</i>	<i>A Consignar</i>	<i>Modificación</i>
61-451.00-860.00	Compra acciones Teatro Principal	310.231,00 €	160.231,00 €	-150.000,00 €
61-451.00-860.01	Plan especial Torres de la Huerta	- €	75.000,00 €	75.000,00 €
61-451.00-860.02	Rehabilitación Edificio catalogados en deterioro	- €	75.000,00 €	75.000,00 €

ÓRGANO 63	DEPARTAMENTO DE JUVENTUD			
		<i>Consignado</i>	<i>A Consignar</i>	<i>Modificación</i>
63-464.00-489.25	Sub. Asociaciones Juveniles	30.040,00 €	40.040,00 €	10.000,00 €
63-464.00-226.09	Gastos diversos	20.100,00 €	10.100,00 €	- 10.000,00 €

ÓRGANO 64	PATRONATO DE DEPORTES			
		<i>Consignado</i>	<i>A Consignar</i>	<i>Modificación</i>
64-452.20-212.00	Mantenimiento instalaciones deportivas	496.320,79 €	240.000,00 €	-256.320,79 €
64-452.60-622.00	Césped Artif. En C.F. El Cabo	495.000,00 €	300.000,00 €	-195.000,00 €
64-452.60-622.03	Campo fútbol en Divina Pastora (Plan integral)	500.000,00 €	400.000,00 €	-100.000,00 €
64-452.60-622.04	Cubierta campo de baloncesto en Polid. Albufereta	212.980,00 €	150.000,00 €	- 62.980,00 €
64-452.60-632.00	Acondicionamiento estadio de atletismo	530.000,00 €	400.000,00 €	-130.000,00 €
64-452.40-489.03	Subvención a Entidades y Clubes	100.000,00 €	150.000,00 €	50.000,00 €
64-452.20-489.11	Subvención entidades por cesión de instalaciones	100.000,00 €	125.000,00 €	25.000,00 €
64-452.40-489.12	Subvención a Clubes de élite	30.000,00 €	60.000,00 €	30.000,00 €
64-452.60-622.06	Complejo Deportivo Ciudad Juan XXIII-Vía Parque	- €	639.300,79 €	639.300,79 €

ÓRGANO 65	SERVICIOS DE FIESTAS			
		<i>Consignado</i>	<i>A Consignar</i>	<i>Modificación</i>
65-454.00-226.02	Promoción y difusión de las Fiestas	80.000,00 €	40.000,00 €	- 40.000,00 €
65-454.00-226.07	Gastos municipales celebración Fiestas.(Barracas,Castillos, Mazcletas y Premios Festeres	493.082,00 €	400.000,00 €	- 93.082,00 €
65-454.00-489.01	Sub. A entidades Festeras.(Gestora, Federación Moros y Cristianos, Semana Santa, Fiestas Tradicionales, Carnavales y Belenistas)	770.000,00 €	650.000,00 €	-120.000,00 €
65-454.00-626.00	Ayudas a las Fiestas de barrios	- €	70.000,00 €	70.000,00 €
65-454.00-627.00	Sub para plantar las hogueras, atendiendo a un baremo según categoría	- €	183.082,00 €	183.082,00 €

ÓRGANO 68	PARTIDAS RURALES			
		<i>Consignado</i>	<i>A Consignar</i>	<i>Modificación</i>
68-432.00-601.00	<i>Inversiones en infraestructuras en partidas rurales</i>	175.000,00 €	75.000,00 €	-100.000,00 €
68-432.00-601.01	<i>Inversion alumbrado público (partidas rurales)</i>	45.000,00 €	15.000,00 €	- 30.000,00 €
68-432.00-601.03	<i>Inversiones en red de alcantarillado en partidas rurales</i>	- €	130.000,00 €	130.000,00 €

DEBATE:

Participa el Sr. **Alcalde-Presidente** para anunciar que, por decisión adoptada en la Junta de Portavoces, el debate del Proyecto de Presupuesto y de las enmiendas presentadas al mismo, se realizará conjuntamente.

Interviene, en primer lugar, la **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU-L'Entesa, que argumenta la no presentación de enmiendas por su Grupo, por entender que las mismas no pueden arreglar el Proyecto elaborado.

Muestra su disconformidad, tanto en cuanto a la forma, como al contenido del discurso político que subyace en el Proyecto. Da lectura de la declaración de intenciones que aparece en la Memoria de Alcaldía que se integra en el expediente, en la que se dice que se apuesta “ por una ciudad moderna, constante en su renovación de proyectos de carácter social, cultural y deportivo, de sus aspectos urbanos, permitiendo y posibilitando la construcción de una ciudad de futuro”, modelo que no comparte el GEU, entre otras razones, por su oposición de dejar en manos de la iniciativa privada la construcción de la ciudad.

Por lo que respecta a la forma, manifiesta que en su proceso de elaboración no se han cumplido las prescripciones establecidas en la Ley 57/2003, para un municipio de gran población, como es el nuestro, dado que no estamos ante unos Presupuestos participativos. Expresa que no es lo mismo la información, que la participación, que ha sido reclamada por su Grupo en el Reglamento Orgánico de los Distritos y de la Participación Ciudadana, de que el 5% no sólo se ciñera a los ingresos, sino al presupuesto global. En definitiva, afirma que los Presupuestos que se presentan no se pueden considerar ni participativos ni sociales.

Prosigue su exposición y señala, en relación con las partidas de

ingresos, que cada vez suben más los impuestos, mientras es cada vez menor la partida de transferencias de capital procedente de la Generalidad Valenciana.

Con respecto a los gastos declara que no son reflejo de economía y de buena gestión. Dice que aumentan los destinados a los servicios de Fiestas y Turismo, además del incremento que experimentan determinadas contrataciones, como la de la limpieza de los colegios que sube más que el IPC, un 10%, y que en cuanto a la de recogida de basuras no se cumple con lo establecido en el contrato sobre la construcción de la nueva planta que, por otra parte, debería beneficiar al Ayuntamiento al financiarse con fondos europeos. En resumen, suben los contratos pero no mejoran los servicios que se prestan, al contrario que los destinados a atenciones sociales que disminuyen o, incluso, desaparecen, citando como ejemplo los dirigidos a los inmigrantes.

Finaliza su intervención con una breve referencia al aumento de alquileres de las dependencias municipales, siendo el gasto que se destina por este concepto cada vez mayor, con su consiguiente incidencia negativa para la adquisición de patrimonio municipal.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Casal**, Portavoz del GS, para referirse, en un primer momento, a que el Presupuesto previsto para este año es igual de malo que el del ejercicio pasado, aunque se haya sometido un mes y medio antes a la consideración del Pleno.

Tomando como punto de partida el concepto de presupuesto, como expresión de un proyecto de gestión para un futuro inmediato, pasa a analizar la gestión realizada del Presupuesto de 2005, del que dice que hay más de 1/3 por ejecutar. Menciona, especialmente, por su importancia los capítulos IX, de amortizaciones de préstamos; el capítulo VII de transferencias de capital, del que no se han traspasado los 5,4 mill. de euros previstos a la Gerencia de Urbanismo y el capítulo VI, referente a inversiones reales, del que sólo se han realizado el 20%.

En cuanto al proyecto de Presupuesto para el año 2006 afirma que dada su similitud con el del pasado ejercicio, se puede deducir que su grado de ejecución también será el mismo. Se le da una gran importancia a los servicios externos de iniciativa privada, en detrimento de las atenciones sociales y de prestaciones varias, que se reducen o no se dotan suficientemente para prestar un servicio adecuado. En relación con los fondos europeos, dice, que éstos disminuyen año tras año.

Expone que se trata de unos Presupuestos no participativos, en los que no se ha contado con la intervención de los ciudadanos. Resalta la carga enorme de los gastos que se destinan a arrendamientos de locales, sin que

exista intención de patrimonializar. Con respecto al capítulo de inversiones reales, dotado de 3.700 mll. de pesetas, recuerda los 4.000 mll. de hace doce años e indica que, a pesar de los enormes cambios sociales y del surgimiento de nuevas necesidades para el ciudadano, cada vez se invierte menos en la ciudad; es más difícil vivir en esta ciudad por los problemas de tráfico, de desigualdades sociales etc. Señala que resulta curioso que no se haga mención alguna a grandes proyectos como el la Fábrica de Tabacos, el del Cuartel de la Guardia Civil, el del fin de la Vía Parque, etc. y mientras tanto se vende suelo para beneficio exclusivo de determinadas empresas. Asegura que estamos ante un Ayuntamiento prestamista, que adelanta dinero a la Generalidad Valenciana para la construcción de escuelas.

En conclusión, dice que se presenta un Proyecto con una estructura presupuestaria de hace más de doce años que no va a solucionar los problemas que padece la ciudad, por lo que han presentado una enmienda a la totalidad, con la solicitud de su devolución al equipo de Gobierno y, en consecuencia, votarán en contra.

A continuación interviene la **Sra. Revenga Ortiz de la Torre**, Delegada de Hacienda, que dirigiéndose a la Sra. Portavoz del GEU le dice que cómo puede quejarse de qué los Presupuestos no son tan participativos como debieran, cuándo ella misma no ha intervenido, en la medida en que puede hacerlo, en el procedimiento de su elaboración, contradiciéndose así con sus propias declaraciones.

En lo que respecta a los alquileres de locales, asegura que el equipo de Gobierno compra patrimonio para la ciudad, pero que conforme surgen necesidades hay que improvisar locales de alquiler, pero no cualquiera, sino aquellos que tengan las condiciones adecuadas para albergar una dependencia municipal digna. Se necesitan edificios acordes con su importancia y no es tarea fácil ni rápida adquirirlos. Enuncia las edificaciones que se han adquirido por el Ayuntamiento en los últimos años, como son el nuevo edificio del Ayuntamiento, la Casa de la Festa, el de Cultura, el de la Cámara de Comercio, etc., en una zona, el centro antiguo, que tiene sus dificultades para encontrar aquellos que dispongan del tamaño, ausencia de restos arqueológicos y otras condiciones necesarias para su uso municipal.

En relación con las manifestaciones del Sr. Bernal sobre la ejecución del Presupuesto de 2005, le contesta que hay que esperar a la liquidación del mismo, porque lo que importa en las inversiones es que los proyectos estén adjudicados o comprometidos por contrato, no tanto si están realizados. En lo concerniente a los préstamos, manifiesta que se encuentran al día y se cumplen con exactitud.

Para finalizar, señala que resulta curioso que el Sr. Bernal haya mencionado en su exposición sólo el Presupuesto de 1994, pero expresa que tiene su explicación, y es que es, precisamente, en ese ejercicio cuando desde el Gobierno socialista de la Generalidad Valenciana se destinaron cantidades importantes a nuestra ciudad, ante el temor de que se perdiera en las elecciones este Ayuntamiento.

Abre el segundo turno de intervenciones, la **Sra. Sánchez Navarro** que confirma que su Grupo participa ante el Pleno, con una postura clara y argumentada. Expone que el masivo número de alquileres previstos es fruto de la improvisación, por lo que se tiene que planificar más y mejor, dentro de una política de adquisición y rehabilitación de edificaciones. Afirma que tampoco existe una política de regulación de precios ni de terrenos ni de inmuebles, por lo que resultan excesivos. Destaca que es responsabilidad del Ayuntamiento tener cubiertas las necesidades de los ciudadanos, y que éstos se encuentren satisfechos con su vivienda y con su calidad de vida.

Repite que el Proyecto de Presupuesto no es ni participativo ni social y en consecuencia votará en contra de su aprobación inicial.

El **Sr. Bernal** se reafirma en sus manifestaciones anteriores y declara que la realidad es que el Presupuesto anterior sólo se ha ejecutado en un 20%, consecuencia y signo de ineficacia del GP, que debe de servir de reflexión para modificar su política de ejecución, que conlleva, necesariamente, a revisar su actuación en materia de inversiones.

Reconoce que se ha referido al Presupuesto de 1994, pero que no sólo se puede nombrar éste sino también los de los ejercicios siguientes hasta el 1999, inclusive, en los que, en todos ellos, el importe de las inversiones era superior al previsto en el 2006. Expresa su falta de confianza en que el equipo de Gobierno cumpla con las previsiones previstas en el Proyecto de Presupuesto que, por otra parte, no resuelve los problemas de la ciudad ni de los ciudadanos.

Participa la **Sra. Delegada de Hacienda** para presentar -dice, aunque sea fuera del momento en que debió hacerse-, el Proyecto de Presupuesto para este ejercicio, refiriéndose, en el comienzo de su exposición, al nuevo procedimiento de aprobación establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Manifiesta que, en su aprobación inicial, se eleva al Pleno un Proyecto equilibrado en ingresos y gastos, tanto en los Presupuestos del Ayuntamiento, propiamente dichos, como en el de los organismos autónomos que, en cifras globales, disminuye en un 8,57%, con respecto al anterior, entre otros motivos,

porque en el del ejercicio pasado se contemplaba la planta de residuos sólidos que estaba dotada con una fuerte cantidad, además de que cada vez aumenta más el Presupuesto de los organismos autónomos y baja el del propio Ayuntamiento, por el mayor nivel de gestión que van adquiriendo los mismos, argumentos recogidos en la Memoria de la Alcaldía que se incluye en el expediente. Destaca que el Presupuesto que importa es el consolidado, ya que el mismo es la referencia real de la capacidad del Ayuntamiento.

Señala que este Proyecto se mantiene en la misma línea que el del Presupuesto anterior. Lo califica de equilibrado porque dota de los suficientes recursos económicos a los distintos servicios y áreas municipales para el cumplimiento de sus proyectos y de coherente porque se han respetado los compromisos adquiridos con respecto a la creación de más plazas de personal de seguridad: de bomberos y de agentes de policía local.

En cuanto al capítulo de los ingresos, declara que se sigue la misma política de mantenimiento de los impuestos, que no significa de congelación de los mismos, porque en algunas ocasiones y, todos los equipos de Gobierno así lo harían por cuestiones de responsabilidad y de sentido común, es necesario proceder a la actualización de determinados tributos para evitar problemas de liquidez en el futuro, como en el caso de la subida del IBI y del módulo del ICIO. Se trata, dice, de unos Presupuestos sociales en los que se destinan cantidades importantes a atender este tipo de gastos, y en los que se incrementa el importe que se deriva para cooperación internacional, que cifra en un 0,76% más que en el ejercicio anterior, superando así las recomendaciones de la FEMP, además de recoger proyectos integrales de actuación conjunta, que afectan a distintas zonas y barrios de la ciudad, en los que participan distintas Concejalías, todo ello respetando la carga financiera, incremento de la deuda cero, según las prescripciones de la Ley de Estabilidad.

Para finalizar se refiere a que el espíritu de participación en los ingresos del Estado que se contempla en la Ley de Grandes Ciudades, no se corresponde con el resultado de su aplicación, dado que el 80% de las transferencias proceden del Fondo de Compensación y no de la participación en los mismos. Cita, a modo de ejemplo, lo que representa la participación municipal en el impuesto del IVA, que sólo supone un 7,28 % de las transferencias al Ayuntamiento. Asevera que esta problemática afecta a todos los Ayuntamientos, puesto que no pueden atender todas las necesidades que reclaman los ciudadanos, lo que obliga a plantearse nuevas fórmulas de financiación.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para responder a las manifestaciones expuestas por los representantes de los Grupos Municipales de la oposición.

En cuanto a lo expresado por la Sra. Sánchez Navarro, afirma que el GP tiene un modelo distinto de ciudad del que defiende el GEU y por ello, precisamente, reciben los votos de los ciudadanos, porque el GP está a favor de una ciudad moderna con una actividad económica creciente.

En cuanto a las declaraciones expuestas por el Sr. Bernal, del GS, se pregunta si ignoran la realidad o quieren ignorarla. Cuando afirma que sólo se ha ejecutado un 20% el Presupuesto anterior no está expresando la realidad a los ciudadanos, porque lo importante es que los proyectos se encuentren en proceso de ejecución, es decir que estén comprometidos para pago, y no que estén completamente realizados. El retraso en la aprobación del Presupuesto anterior se debió a la adaptación de la actividad municipal a la Ley de las Grandes Ciudades y que la ejecución del Presupuesto se verá cuando se liquide el mismo, alcanzando un porcentaje mucho mayor.

Asegura que existen inversiones, que son las posibles conforme a las leyes de estabilización, dado que el Ayuntamiento no se puede endeudar más para financiar, se llega al límite de la capacidad de financiación para la inversión permitida legalmente. Resalta que lo importante es que haya inversiones, independientemente de donde proceda la financiación, si de la Generalidad Valenciana o del propio Ayuntamiento. Dice que cuando el GS hace alusión al proyecto de la Vía Parque, no se refiere a éste en sí mismo, sino al proyecto de unión entre Alicante y Elche, que apoya el Gobierno de la Nación, y que no es prioritario para el GP. Para su equipo de Gobierno existen otros más destacados que se quieren priorizar, como son el de la Avda. de Denia y el de la Vía Parque. Si realmente le preocupa al GS la ejecución de grandes proyectos para la ciudad, lo que tiene que hacer es reclamarle al Gobierno socialista de la Nación que acelere las obras del soterramiento de las vías de ferrocarril, para que se vuelvan a reanudar.

Expresa que la oposición critica el Proyecto que se presenta, pero no son capaces de elaborar uno alternativo, se limita a exponer que existen pocas inversiones y, ciertamente, podría haber más, pero con el sistema de financiación actual, los Ayuntamientos no tienen los suficientes medios para atender todas las necesidades de los ciudadanos, obligando al equipo de Gobierno municipal a priorizar las actuaciones que, en cada momento, considera de mayor importancia para el progreso de una ciudad como la nuestra, que cambia, mejora, y crece, y que, sin lugar a dudas, tiene los problemas propios que conlleva este crecimiento, reconocido por miembros del GS públicamente fuera de este foro, mientras que su Portavoz ante el Pleno se queja, precisamente, de la falta de desarrollo en la ciudad: se contradicen en sus manifestaciones.

Por último, resalta lo sociales que son estos Presupuestos, en la medida que se destina más de un 0,7 % a la cooperación internacional.

VOTACIONES Y ACUERDOS:

1º ENMIENDA A LA TOTALIDAD: Sometida a votación, **es RECHAZADA**, por 12 votos a favor (GS) y 15 en contra (GP y GEU).

2º ENMIENDAS parciales, estructuradas por órganos, a las partidas presupuestarias antes transcritas: Sometidas a votación, **son RECHAZADAS**, por 12 votos a favor (GS), y 15 en contra (GP y GEU).

3º FONDO DEL ASUNTO: Sometido a votación el Proyecto de Presupuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –14 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS y GEU)– adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2006 integrado, por el de la propia Entidad y el de los Patronatos Municipales de la Vivienda, Escuelas Infantiles, Deportes, Turismo, Cultura, de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, todos ellos desarrollados por los criterios estructurales marcados por la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989.

Segundo. Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el B.O. de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Cuarto. Una vez aprobados definitivamente todos y cada uno de los Presupuestos integrados en el General del Ayuntamiento, se insertarán resumidos por capítulos en el Tablón de Anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia, según se dispone en artículo 169 antes citado.

Quinto. Prever para la financiación de inversiones la cantidad de 15.262.543 € a recaudar a través de concierto de préstamos.

Sexto. Insertar el acuerdo inmediatamente anterior en el edicto de exposición pública del expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2005.

Séptimo. De conformidad con el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el número de funcionarios de empleo es de 41, con las características y retribuciones especificadas en el Anexo que a este Presupuesto se acompaña (Catálogo de Puestos y Plantilla).

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	102.465.142,61
2	Impuestos indirectos	18.509.883,00
3	Tasas y otros ingresos	28.398.551,00
4	Transferencias corrientes.....	48.331.884,72
5	Ingresos Patrimoniales	5.315.180,03
6	Enajenación de inversiones reales.....	13.692.000,00
7	Transferencias de capital	3.849.270,00
8	Activos financieros.....	750.000,00
9	Pasivos financieros.....	15.262.543,00
	SUMA	236.574.454,36

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	77.704.353,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	77.412.486,65
3	Gastos financieros	4.635.162,00
4	Transferencias corrientes	28.915.238,65
6	Inversiones reales	22.315.312,70
7	Transferencias de capital	9.124.617,30
8	Activos financieros	1.204.741,00
9	Pasivos financieros	15.262.543,00
	SUMA	236.574.454,36

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	125.030,00
4	Transferencias corrientes	1.490.797,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.210.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	4.273,00
7	Transferencias de capital	4.286.469,00
8	Activos financieros	7.500,00
9	Pasivos financieros	3.240.499,00
	SUMA	10.364.568,00

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	1.011.905,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	704.220,00
3	Gastos financieros	320.700,00
4	Transferencias corrientes	317.000,00
6	Inversiones reales	7.111.241,00
7	Transferencias de capital	420.000,00
8	Activos financieros	7.500,00
9	Pasivos financieros	472.002,00
	SUMA	10.364.568,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	939.283,08
4	Transferencias corrientes	4.269.264,49
5	Ingresos Patrimoniales	27.000,00
7	Transferencias de capital	2.490.000,00
8	Activos financieros	60.303,02
	SUMA	7.785.850,59

Gastos

Capítulo		Euros
1	Gastos de personal	2.382.270,36
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.945.549,09
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	904.728,12
6	Inversiones reales	2.490.000,00
8	Activos financieros	60.303,02
	SUMA	7.785.850,59

Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Ingresos

Capítulo		Euros
3	Tasas y otros ingresos	217.806,00
4	Transferencias corrientes	1.707.551,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.600,00
7	Transferencias de capital	29.500,00
8	Activos financieros	18.030,00
	SUMA	1.980.487,00

Gastos

Capítulo		Euros
1	Gastos de personal	1.645.689,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	273.192,00
3	Gastos financieros	855,00
4	Transferencias corrientes	13.221,00
6	Inversiones reales	29.500,00
8	Activos financieros	18.030,00
	SUMA	1.980.487,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias corrientes	1.943.979,31
5	Ingresos Patrimoniales	331.000,00
7	Transferencias de capital	312.000,00
8	Activos financieros	9.000,00
	SUMA	2.596.279,31

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	591.323,51
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.539.057,12
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	144.598,68
6	Inversiones reales	312.000,00
8	Activos financieros	9.000,00
	SUMA	2.596.279,31

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	18.014,00
4	Transferencias corrientes	2.060.394,00
5	Ingresos Patrimoniales	23.640,00
7	Transferencias de capital	400.000,00
8	Activos financieros	12.000,00
	SUMA	2.514.048,00

Gastos

Capítulo		Euros
1	Gastos de personal	955.843,25
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	740.435,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	404.269,75
6	Inversiones reales	370.000,00
8	Activos financieros	42.000,00
	SUMA	2.514.048,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura

Ingresos

Capítulo		Euros
3	Tasas y otros ingresos	6,00
4	Transferencias corrientes	4.008.020,35
5	Ingresos Patrimoniales	21.600,00
7	Transferencias de capital	1.638.351,84
8	Activos financieros	12.000,00
	SUMA	5.679.978,19

Gastos

Capítulo		Euros
1	Gastos de personal	1.104.331,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.360.094,90
3	Gastos financieros	601,00
4	Transferencias corrientes	564.599,00
6	Inversiones reales	1.638.351,84
8	Activos financieros	12.000,00
	SUMA	5.679.978,19

Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Ingresos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
3	Tasas y otros ingresos	6.856.415,45
5	Ingresos Patrimoniales	10.000,00
7	Transferencias de capital	7.240.443,58
8	Activos financieros	15.000,00
	SUMA	14.121.859,03

Gastos

<u>Capítulo</u>		<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	1.486.721,37
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	894.500,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
6	Inversiones reales	11.706.037,66
8	Activos financieros	15.000,00
	SUMA	14.121.859,03

Recursos Humanos

I-2.4. PROYECTO DE LA PLANTILLA DE PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2006: APROBACIÓN INICIAL.

La Plantilla es la “relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, para la totalidad de la organización”. En la Plantilla que se propone para su aprobación se destacan los siguientes aspectos:

- a) Las plazas propuestas de crear están equilibradas en cuanto a las necesidades de los distintos servicios municipales que debe prestar con carácter obligatorio el Ayuntamiento.
- b) Se han creado, plazas cuyas funciones estaban desempeñadas por personal temporal y se estima, al respecto, que tienen suficiente

carácter estructural para su permanencia en plantilla. Se fomenta, por ello, un empleo de mayor calidad. Se indican, al respecto, en los acuerdos las plazas que tienen este origen.

- c) Se crean plazas destinadas a Seguridad Ciudadana, en concordancia con ejercicios anteriores se crean plazas de Agente de la Policía Local. Asimismo se crean veinticuatro plazas de Bombero para cubrir las necesidades del nuevo Parque de Bomberos.
- d) Se ha minimizado el incremento de plantilla, de acuerdo tanto de las plazas previstas de amortizar, como las de aquellas que por su contenido funcional ya no son necesarias para la organización; todo ello de acuerdo con los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que debe responder la Plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El ajuste de las plazas transformadas se ha efectuado con una adecuación máxima a las funciones efectivamente realizadas o necesarias de realizar y procurando que ningún servicio esencial quede afectado en su dotación.
- e) En relación con el apartado anterior, se refleja la amortización de las plazas vacantes, procedentes del matadero, expresamente declaradas a amortizar y cuyas economías generan nuevas plazas necesarias para los servicios. Asimismo se refleja la transformación de las plazas vacantes, Auxiliar de Policía y Oficial Conductor de Extinción de Incendios, expresamente declaradas a transformar en Agente y Bombero, respectivamente, y la plaza vacante de Especialista de Playas. Así como la amortización de las vacantes resultantes de la última promoción por reclasificación de plazas.
- f) Para la plantilla reservada a funcionarios eventuales de empleo, se ha adecuado la dotación a lo dispuesto en el artículo 54 del nuevo Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, creando una nueva plaza de Soporte Administrativo.

Puesto que la Plantilla de Plazas se aprueba a través de los presupuestos, (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), debe obrar, en el expediente de aprobación inicial de los Presupuestos para el ejercicio de 2006, informe del Sr. Interventor Municipal al respecto.

Todas las plazas, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con las puestos de trabajo.

En virtud de lo establecido en los artículos 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación fijará anualmente la Plantilla de Puestos de Trabajo a través de su Presupuesto. Como, en aplicación del artículo 126.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los nuevos servicios o cambios en sus dotaciones deberán cubrirse con personal que ocupe plaza en plantilla, es necesaria la modificación de la Plantilla de Plazas, conforme a la estructura establecida en el artículo 167 de la misma norma, salvo lo establecido en la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalidad Valenciana, en lo que afecta a la Policía Local, y sin perjuicio de las modificaciones del artículo 60 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. La aprobación de la Plantilla de Plazas es competencia del Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 123.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

La **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU-L'Entesa, alude a que la plantilla es una parte importante del Presupuesto y manifiesta que hay que seguir trabajando con las organizaciones sindicales para lograr una plantilla estable para prestar un servicio de calidad, eliminando la precariedad y la temporalidad.

El Sr. Portavoz del GS, **don Blas Bernal Casal**, anuncia su voto en contra, debido a que la plantilla forma parte del Proyecto de Presupuesto, al que se oponen, como ha quedado constatado.

El **Sr. Rodríguez Marín**, del GP, informa que, lógicamente, cada año la plantilla de personal va unida al Presupuesto Municipal y que, en su condición de miembro del equipo de Gobierno y de Delegado de Recursos Humanos la defiende ante el Pleno, destacando el buen diálogo que ha reinado en su confección con los representantes del personal municipal.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –14 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS y GEU)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Crear las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

II. Escala de Administración General.

A) Subescala Técnica.

- **Cinco plazas de Técnico de Administración General, (nº 21101040 a 21101044).**

D) Subescala Auxiliar.

- **Tres plazas de Auxiliar de Administración General, (nº 24401215 a 24401217).**
- **Seis plazas de Auxiliar de Administración General, (nº 24401218 a 24401223), para promoción interna, las plazas vacantes del grupo retributivo E que queden vacantes, con ocasión de la cobertura de las plazas indicadas, se amortizarán con el fin de que la dotación global no quede afectada.**

E) Subescala Subalterna.

- **Una plaza de Conserje de Grupos Escolares (nº 25505072). Se fundamenta en puestos desempeñados por personal laboral temporal, con esta misma denominación, en ejercicios anteriores.**
- **Una plaza de Conserje, (nº 25506051).**

III. Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica.

a) Clase de Técnicos Superiores.

- Una plaza de Psicólogo, (nº 31110013). Se fundamenta en puestos desempeñados por personal laboral temporal, con esta misma denominación, en ejercicios anteriores.
- Una plaza de Licenciado en materias propias de Ciencias Sociales y Jurídicas, o Psicología (nº 31140001).

b) Clase de Técnicos Medios.

- Una plaza de Técnico Medio de Arquitectura e Ingeniería, (nº 31208009).
- Dos plazas de Asistente Social o Diplomados en Trabajos Sociales, (nº 31211048 y 31211049).

B) Subescala de Servicios Especiales.

a) Clase de Policía Local y sus Auxiliares.

a.2) Escala Básica.

- Diez plazas de Agente de la Policía Local (nº 32302490 a 32302499).

b) Clase de Servicio contra Incendios.

- Veinticuatro plazas de Bombero, (nº 32504116 y 32504139). Se fundamentan en la apertura del nuevo parque de bomberos.

En la plantilla reservada a funcionarios eventuales de empleo:

- Una plaza de Soporte Administrativo, (nº 58000007).

Segundo. Amortizar y en su caso transformar, los siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Auxiliar de Hogar (nº 32691004), ocupada anteriormente por D^a. María Teresa de la Cruz Rech, en una plaza de Conserje, (nº 25506048).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Operario de Vías Públicas Obras (nº 32787026), ocupada anteriormente por D. José Luis Ruiz Asensio, en una plaza de Conserje, (nº 25506049).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Operario de Vías Públicas y Obras (nº 32787013), ocupada anteriormente por D. Joaquín Esteve Vázquez, en una plaza de Conserje (nº 25506050).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Vías Públicas y Obras (nº. 32787031), ocupada anteriormente por D. Patrocinio Valera Lorenzo, en una plaza de Operario de Jardines, (nº. 32786034).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Diplomado en Relaciones Laborales o en Gestión y Administración Pública (nº 31216001), en una plaza de Ingeniero Industrial, (nº 31104005).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Psicoterapeuta (nº 31112001), en una plaza de Psicólogo (nº 31110012).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Aparejador (nº 31202007), en Técnico en Arquitectura Ingeniera, Obras Públicas o Caminos (nº 31150001).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Técnico Superior en Informática (nº 31107005), en Diplomado en Informática (nº 31206012).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Oficial Albañil (nº 32749001), ocupada anteriormente por D. Domingo Giménez Hernández, en Oficial de Servicios Varios (nº 32670003).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de tres plazas de Animador Sociocultural (nº 3262007 a 3262009), en tres plazas de Animador Cultural (nº 32641004 a 32641006).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Ayudante Sepulturero (nº 32776013), ocupada

anteriormente por D. Gaspar Sempere Medrano, en una plaza de Ayudante de Servicios Varios, (nº 32771019).

- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Telefonista (nº 326663004), ocupada anteriormente por D^a. Trinidad Rovira Gómez, en una plaza de Auxiliar de Administración General (nº 24401214).
- Amortización de una plaza de Oficial Conductor del Parque Móvil (nº 32733024).
- Amortización de una plaza de Oficial Electricista de Alumbrado (nº 32742005).
- Amortización de una plaza de Ayudante Electricista de Alumbrado (nº 32774007).
- Amortización de cuatro plazas de Oficial de Vías Públicas y Obras (nº 32747013, 32747017, 32747018, 32747023).

Tercero. Dar cuenta de la amortización, y en su caso transformación, de los siguientes plazas, ya prevista en Plantilla:

- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Oficial Matarife, (nº 32743001), ocupada anteriormente por D. Manuel Birlain Ortiz, en una plaza de Oficial de Servicios Varios (nº 32670004).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Oficial Matarife, (nº 32743008), ocupada anteriormente por D. Manuel Sempere Gómez, en una plaza de Ayudante de Servicios Varios (nº 32771020).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Auxiliar de Policía (nº 32401007), ocupada anteriormente por D. Eduardo Moll Pastor, en una plaza de Agente de Policía, (nº 32302489).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Oficial Conductor de Extinción de Incendios (nº 32738002) ,ocupada anteriormente por D. Juan Seva García, en una plaza de Bombero (nº 32504115).
- Amortización de una plaza del grupo E, Celador de Instalaciones Deportivas (nº 32780009), que queda vacante tras la cobertura de una plaza del grupo D, Oficial de Servicios Varios (nº 32670001).

- Amortización de tres plazas de grupo C, Administrativo de Administración General (nº 23301017, 23301053, 23301073), que queda vacante tras la cobertura de tres plazas del grupo B, Técnico de Gestión (nº 22201001, 22201002 y 22201003).
- Transformación, (amortización y simultánea creación) de una plaza de Especialista de Playas, en plantilla laboral, ocupada anteriormente por D. José Ramón Oliver Salgado, en una plaza de Ayudante de Servicios Varios en la plantilla reservada a funcionarios de carrera, (nº 32771021).
- Amortización de una plaza del grupo D, Inspector de Consumo (nº 32661006), que queda vacante tras la cobertura de una plaza del grupo C, Técnico Auxiliar de Servicios al Consumidor (nº 31311001).
- Amortización de una plaza del grupo E, Ayudante Electricista de Semáforos (nº 32773002), que queda vacante tras la cobertura de una plaza del grupo D, Inspector de Obras Semafóricas (nº 32671001).
- Amortización de tres plazas del grupo E, Ayudante Electricista de Alumbrado (nº 32774002, 32774004 y 32774008), que quedan vacantes tras la cobertura de tres plazas de grupo D, Oficial Electricista de Alumbrado (nº 32742013, 32742014 y 32742015).
- Amortización de tres plazas del grupo E, Operario de Jardines (nº 32786008, 32786002 y 32786033), que quedan vacantes tras la cobertura de tres plazas de grupo D, Oficial de Jardines (nº 32746032, 32746033 y 32746034).
- Amortización de cinco plazas del grupo D, Oficial de Archivos y Bibliotecas (nº 32665017, 32665018, 32665019, 32665008 y 32665013), que quedan vacantes tras la cobertura de tres plazas de grupo C, Auxiliar Técnico de Archivos y Bibliotecas (nº 31301003 a 31301007).

Cuarto. Las instancias y peticiones referentes a la Plantilla de Plazas no incluidas en los acuerdos anteriores se consideran inicialmente denegadas, de conformidad con los antecedentes que obran en el Servicio de Recursos Humanos.

Quinto. Aprobar, inicialmente, la Plantilla, tal y como se transcribe en el Anexo I de su expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

Sexto. Aprobar, inicialmente, como Anexo II del expediente de su razón, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Urbanismo, Patronato Municipal de Cultura de Alicante, Patronato Municipal de Deportes de Alicante, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante. Aquellas plantillas que no se incluyan en el mencionado anexo se entenderán prorrogadas respecto a las aprobadas a través de los presupuestos de 2005, en virtud del acuerdo plenario de 26 de abril de 2005.

Séptimo. Anunciar la adopción de estos acuerdos y, una vez que hayan sido aprobados definitivamente, remitir copias de los mismos a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Interior de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, y publicarlas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Municipales y en los demás lugares de costumbre.

Urbanismo

I-2.5. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 23.1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. RECALIFICACIÓN DE PARCELAS DE SNU/RU A S/U PARA AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

A) Antecedentes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2004, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntal nº 23.1 del PGMO.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 de julio de 2005, acordó aprobar inicialmente y someter a exposición pública la citada modificación puntual.

El objeto de la modificación es la Recalificación de unas parcelas de Suelo No Urbanizable de Común Rústico (SNU/RU) a Servicios Urbanos (S/U), para ampliar las instalaciones del actual vertedero municipal con una nueva planta de residuos sólidos, posibilitando con ello la expropiación de los terrenos.

El actual vertedero municipal de Alicante, que dispone de una planta de compostaje de residuos sólidos urbanos y un vertedero de inertes, tiene una superficie aproximada de 25 Ha, estando situado entre la Sierra de Foncalent y Sierra Mediana, en la llamada finca “Lo Bolini”. En estos momentos su capacidad hasta su finalización es de unos 6 meses para los RSU y unos 12 meses para inertes.

La localización del nuevo vertedero en una zona separada del actual parecía, en principio, descartable, dado el rechazo social que tiene la implantación de este tipo de instalaciones, por lo que se optó por terrenos que estuvieran lindando con la instalación actual.

El preceptivo proyecto de ejecución de la planta de tratamiento de residuos y vertedero de rechazos, así como el estudio de impacto ambiental, se remitieron a la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio de la Conselleria de Medio Ambiente, que emitió Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 21 de mayo de 2003, condicionada a desplazar ligeramente el emplazamiento. Una vez realizada esta corrección, se obtiene resolución favorable del condicionado de la DIA favorable anterior, de fecha 22 de junio de 2004, garantizándose así la idoneidad de los terrenos elegidos.

Esta instalación tiene una superficie aproximada, junto con la planta de tratamiento, lagunas de decantación y lixiviados, de unas 25 Ha. Con estas características el vaso de vertido está dimensionado para almacenar el rechazo de la producción de residuos asimilables a urbanos generados en el término municipal de Alicante en los próximos 20 años, según las hipótesis del año 2000 que estimaban el 120.000 tm x año.

Los vertederos están calificados en el Plan General vigente como suelo dotacional de Servicios Urbanos (S/U), estando éstos definidos en el art. 103.1

de las Normas Urbanísticas, en el que se dice que los “servicios urbanos comprenden las actividades realizadas en edificios o instalaciones generalmente de titularidad pública, sin perjuicio de las concesiones administrativas que procedan, destinados a la previsión de diversos servicios a los ciudadanos, tales como Mercado de Abastos, Oficinas de la Administración, Cementerios, Defensa, Seguridad, Limpieza, Mataderos, Vertederos e instalaciones análogas”.

De conformidad con lo acordado en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de sometimiento a exposición pública en el periódico Información del día 5 de agosto de 2005 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5066 del 8 de agosto siguiente.

B) Alegaciones.

Durante el referido período de exposición pública presentó alegaciones D. José Bonmatí Durá, en representación de la mercantil “Abonos Orgánicos Nacionales, S.A.” (ABONARSA), quien en su escrito expone y solicita lo siguiente:

1.- Que ABONARSA está tramitando una Declaración de Interés Comunitario (DIC) de un “Proyecto de Fábrica de Abonos Orgánicos y Restauración de Área mediante Depósito Controlado de RCDs en Sierra Mediana, Alicante” en unos terrenos próximos y lindantes por el este a los contemplados en la recalificación propuesta. Este proyecto fue informado favorablemente por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Conselleria de Territorio y Vivienda, con fecha 17 de julio de 2003.

Las actividades de gestión de residuos son las siguientes:

- a) Valoración tipo R3 mediante compostaje en túneles con aireación forzada.
- b) Valoración tipo R5 mediante reciclado de residuos de construcción y demolición.
- c) Eliminación tipo D5 mediante depósito en vertedero de residuos inertes.

En la actualidad se está a la espera de la remisión de la Declaración de Impacto Ambiental favorable (ya que deben corregirse algunos aspectos

citados en el informe), así como de las autorizaciones para la gestión de residuos.

2.- Que en el documento de Avance del Plan General y Documentación del Concierto Previo los terrenos del actual vertedero, los de la ampliación propuesta en la Modificación Puntual y los de ABONARSA están incluidos en la Ampliación del Vertedero dentro de la Red Primaria Estructural.

3.- Que el vigente PGOU determina, en el art. 99, que los usos dotacionales pueden ser de titularidad pública o privada y en el art. 103, que entre los servicios urbanos están los vertederos e instalaciones análogas.

Y en base a ello solicita que se amplíe a sus terrenos la recalificación propuesta de Común Rústico a Servicios Urbanos, en razón: a su situación, colindante a los terrenos que el Ayuntamiento propone su recalificación; a las previsiones del Avance del Plan General, en el que se encuentran incluidos dentro de la red primaria estructural; y al uso y destino, ya que el uso de tratamiento de residuos cuenta con informe favorable de la Dirección General de Calidad Ambiental.

C) Contestación a las alegaciones.

El contenido de las alegaciones ha sido informado por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, en fecha 24 de octubre de 2005, quien considera que:

- No existe duda sobre que el uso y destino de los terrenos para vertedero es apropiado.
- No obstante, la cuestión a plantear es si la recalificación del suelo de la Modificación Puntual debe incluir también los terrenos de ABONARSA o se debe limitar a los terrenos correspondientes a la ampliación de las instalaciones del actual vertedero municipal.
- La recalificación de los terrenos debe limitarse únicamente a la ampliación del vertedero municipal, ya que la recalificación como suelo dotacional permite su adquisición en base al interés público, aún en contra de la voluntad del propietario, pudiendo llegarse a su expropiación, circunstancia que no se da en el caso del alegante, que pretende realizar una fábrica de compostaje y reciclado y vertedero de residuos de explotación privada, debiéndose, en consecuencia, desestimarse las alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de aprobación inicial y sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Conselleria de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación provisional de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, por aplicación del art. 123.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y su posterior remisión a la Conselleria de Territorio y Vivienda solicitando su aprobación definitiva.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Bonmatí Durá, en representación de la mercantil “Abonos Orgánicos Nacionales, S.A.” (ABONARSA), por los motivos expresados en la parte expositiva anterior.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 23.1 del Plan General Municipal de Ordenación.

Tercero.- Remitir el expediente a la Conselleria competente en Urbanismo, y solicitar al Honorable Sr. Conseller su aprobación

definitiva y la remisión al Ayuntamiento de un ejemplar de toda ello, debidamente diligenciado con la fecha de aprobación.

I-2.6. ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA 6 DEL PLAN PARCIAL BENISAUDET: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, acordó aprobar el proyecto de Estudio de Detalle en la manzana número 6 del Plan Parcial “Benisaudet”.

El objetivo del Estudio de Detalle presentado es la reordenación de volúmenes con el fin de separar los usos terciarios y residenciales en dos edificios independientes ajustando las edificabilidades mediante el incremento de una planta. Puesto que con esta reordenación se elimina la planta baja comercial que, en forma de L, cerraba los lados Norte y Este de la manzana, se propone la construcción de una pérgola perimetral para mantener una idea similar de cierre del espacio privativo interior de la manzana, separando mediante un elemento más diáfano el espacio parcelado del espacio público.

El contenido del Estudio de Detalle se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 18 de las Ordenanzas cumpliendo con los requisitos en la ordenación de volúmenes propuesta.

El Departamento Técnico de Planeamiento informó favorablemente el Proyecto, con fecha 22 de abril de 2005, a los efectos de iniciar su tramitación, si bien antes de su aprobación definitiva se debía eliminar toda referencia a una nueva configuración parcelaria, fijando las edificabilidades por usos para totalidad de la manzana. Debiendo establecer, en los cuadros de la Memoria y en los planos, como jardín de uso y dominio privado el área ocupada por la pérgola prevista, para el cierre de los frentes norte y este de la manzana, tratándola como un elemento obligatorio en la ordenación del jardín. Por tanto, si en la proyección horizontal de la misma se admite algún pequeño local de servicios, debe establecerse la superficie máxima del mismo y contabilizarla en la suma de edificabilidades que recoge el Estudio de Detalle; debiendo corregir, así mismo, las cotas erróneas de los planos 5.1 y 5.2.

Mediante un Decreto de fecha 20 de mayo de 2005, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle, promovido por D. Gonzalo Gallego Cano, en representación de la mercantil “AKRACOSTA, S. L.”

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario Información de 12 de junio de 2005; en el DOGV nº 5.029 del día 16 de junio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Consta el expediente un certificado que acredita que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al mismo.

La mercantil interesada presentó, con fecha 11 de julio de 2005, un ejemplar modificado del Estudio de Detalle de referencia, con el objeto de rectificar las deficiencias observadas por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 123.1 i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

La **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU-L’Entesa, recuerda, en primer lugar, que este proyecto se retiró en un Pleno anterior y que ahora, de nuevo, se eleva a

su consideración.

Expresa su disconformidad con el mismo, por el reducido número de VPO previsto en la manzana afectada. Informa que en la propia memoria de la mercantil promotora que figura en el expediente, la cual lee, se refiere a la normativa de VPO que, en este Plan de remodelación, no se ha cumplido. Insiste en que se tiene que aplicar, en toda su extensión, la legislación vigente en VPO, con el consiguiente aumento de este tipo de viviendas frente a las de renta libre, reduciendo, si es necesario, el terreno destinado a servicios terciarios. En conclusión, el GEU no está de acuerdo con su aprobación en los términos previstos.

En representación del GS interviene el **Sr. Almarcha Mestre** que también anuncia, su voto en contra. Dice que se trata de un Plan que ha pasado dos veces por la Comisión de Urbanismo y que, aunque en esta última, se ha mejorado la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación, no existe garantía alguna de que se llegue a una solución distinta.

La **Sra. Castedo Ramos**, Concejala Delegada de Urbanismo del GP, le aclara a la Sra. Sánchez Navarro que no se trata de una modificación de volúmenes, sino de una reordenación de los usos terciarios.

Al representante socialista le recuerda que, a iniciativa propia para un mayor estudio, se retiró del Orden del Día de un Pleno anterior, precisamente para atender a las recomendaciones del GS sobre la redistribución del uso terciario, para que no se limitara a una única de las zona afectadas por el proyecto, con el fin de evitar posibles conflictos de intereses en cuanto al uso de zonas comunes. Informa que, tras las conversaciones mantenidas por su Concejalía, se propone por la mercantil promotora el disponer dos pequeñas bandejas de uso terciario en dos de las calles.

Finaliza su intervención afirmando que se trata de una solución correcta y legal de reordenación de volúmenes en una zona afectada por un Plan Parcial.

La **Sra. Portavoz del GEU** insiste en que no se cumple la normativa de las VPO en el conjunto de la manzana afectada.

La **Sra. Castedo Ramos** dice que la Sra. Sánchez confunde el Plan Parcial de Benissaudet, con este Estudio de Detalle que afecta a una parcela en concreto dentro del mismo. Repite que se aplica correctamente la normativa según informan los técnicos. Insiste en que no se varían los volúmenes, sino que se reordenan.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –14 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS y GEU)– adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la manzana número 6 del Plan Parcial “Benisaudet”.

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES:

Recursos Humanos

I-3.1. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO A FAVOR DE DON VICENTE GOMIS DOMENECH, CONTRATADO LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

D. Vicente Gomis Domenech, contratado laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2005, registrado en la Gerencia de Urbanismo al núm. E2005012244, solicita que se le conceda autorización para el ejercicio de la actividad pública como profesor universitario asociado.

El artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un

puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

El artículo 7 de la Ley exige, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, que la cantidad total percibida por ambos supuestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.

La solicitud del interesado cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 4/2000, de 31 de mayo, del Alcalde-Presidente, sobre el asunto: Distribución y tramitación de los expedientes enviados por los Patronatos Municipales al Ayuntamiento, corresponde al Servicio de Recursos Humanos proponer la resolución pertinente.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es el Pleno.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Conceder al empleado que al final se relaciona la compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado, con sometimiento a las siguientes limitaciones:

- La cantidad total que perciba por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C.
- El desempeño del puesto de trabajo como profesor universitario asociado no podrá tener una jornada superior a las treinta horas semanales.
- La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.
- Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo. La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligado el interesado a la entrega de copia del mismo en el Servicio de Recursos Humanos.

Tercero. La compatibilidad que se concede podrá ser revocada, motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto. Notificar los acuerdos que anteceden al interesado, con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselos al Sr.

Interventor Municipal y al Consejo Superior de la Función Pública, a los efectos oportunos.

Relación aludida

Nombre del empleado

Actividad para la que se concede compatibilidad

Vicente Gomis Doménech

Profesor universitario asociado de la Universidad de Alicante.

Servicios y Mantenimiento

I-3.2. ASUNCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XVI, EN APLICACIÓN DE LA LEY 10/2000, DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que antecede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

Por la Consellería de Territorio y Vivienda, se ha aprobado el Plan Zonal de Residuos de la Zona XVI de la Comunidad Autónoma Valenciana, que comprende el municipio de Alicante, constituyendo un instrumento de desarrollo y mejora del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas y para los particulares.

La normativa aplicable, que es la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, asigna competencias en esta materia a la Generalitat Valenciana y a los municipios, siendo necesario que este Ayuntamiento asuma en este caso, expresamente, la competencia para la gestión de los proyectos que se realicen en desarrollo del meritado Plan Zonal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

El Pleno Municipal, es competente para la adopción de los presentes acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 f), j) y p) de la L. 7 /1985, de 2 de abril modificada por la L. 57/2003 de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local.

DEBATE:

La única participante en el debate, la **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU-L'Entesa, adelanta su voto favorable, como apuntó en la Comisión del Pleno correspondiente, porque son partidarios de que la competencia sea municipal, aunque no comparten la gestión que se está realizando de los residuos en nuestra ciudad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Actuar como Administración competente para la tramitación y adjudicación de los proyectos de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, correspondientes al Plan Zonal de Residuos de la Zona XVI.

Segundo.- Facultar al Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formalización y desarrollo de la asunción de la responsabilidad ahora acordada.

Tercero.- Comunicar la presente resolución de adopción de acuerdos, a los señores Tesorero e Interventor municipal, así como al señor Jefe de la Policía Local, y Director del Servicio municipal de Servicios y Mantenimiento, a los oportunos efectos.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Junta de Gobierno Local

II-1.1.PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:

- **Reguladora de la tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos.**
- **Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.**
- **Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 2 de noviembre pasado, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 259, de 12 de noviembre, y anuncio en el diario Información de 8 de noviembre, no consta que se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Único: Considerar aprobados definitivamente los expedientes para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos y para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, comunicándoselo a la Secretaría General del Pleno, a los efectos oportunos.

El Pleno queda enterado.

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 de abril de 2005, aprobó inicialmente el proyecto de Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, nº. 129, de 9 de junio de 2005, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario General y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le dé cuenta de tal aprobación.

En mérito de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Considerar aprobado definitivamente el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y lo comunique a la Secretaría General del Pleno, a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

II-2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR DON BLAS BERNAL CASAL, PORTAVOZ DEL GS, PARA LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE ALICANTE.

Se da cuenta de la Moción presentada en procedimiento de urgencia por don **Blas Bernal Casal**, Portavoz del GS, en relación con el inicio de expediente para la revisión y modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza de Alicante.

Antes de someter a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada, toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para explicar que por parte de la Concejalía de Servicios y Mantenimiento se ha confeccionado un borrador de la nueva ordenanza de residuos sólidos que, en un plazo no superior a 15 días, está previsto que se someta al procedimiento para su aprobación.

El **Sr. Blas Bernal**, del GS, promotor de la iniciativa, ante el compromiso expresado por la Presidencia, muestra su conformidad a retirar la Moción.

II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentaron.

II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

Por el **Sr. Presidente** se indica que las dos propuestas presentadas van a tratarse conjuntamente, por haberlo decidido así la Junta de Portavoces.

Son las siguientes:

II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR DON PEDRO ROMERO PONCE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS LINGÜÍSTICOS.

“El derecho a utilizar las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas está constitucionalmente reconocido y su uso y protección es valorado positivamente y aceptado con naturalidad, como no podía ser de otro modo, por los ciudadanos de nuestro país.

*Por otro lado, el artículo 3 de la Constitución establece que **“el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”**.*

Lamentablemente, en los últimos años se está produciendo una violación sistemática de lo dispuesto en el citado artículo por parte del Gobierno de alguna Comunidad Autónoma, como es el caso de Cataluña.

Desde diciembre de 2003, el gobierno tripartito ha adoptado una variada serie de medidas para apartar definitivamente a la lengua castellana, primero de la vida pública catalana, y ahora también de diversos ámbitos de la vida privada.

Esa estrategia está conduciendo al arrinconamiento del castellano en sectores tan importantes como la Administración, la Sanidad, la Justicia, la Enseñanza, etc, así como al recorte de las libertades fundamentales de los ciudadanos, entre los que se encuentra el derecho a expresarse en la lengua que elijan.

*Como ejemplo de esas medidas cabe destacar la circular recientemente remitida por los Servicios Territoriales de Educación de la Generalidad en Tarragona a los directores de todos los centros educativos de esa provincia. En dicha circular se afirmaba que **“el catalán debe ser la lengua de uso interno y externo de los colegios, en las explicaciones orales y escritas del profesorado, y en la vida administrativa de la***

comunidad educativa (claustros, reuniones de departamento, entrevista con los padres, etc)". Además, especifica que esta orden "afecta a todo el personal, en todas las materias y actividades, y también a los recién llegados escolarizados en las aulas de acogida".

Pero, por encima de todas las medidas que se están aplicando, destaca la creación de las "Oficinas de Garantías Lingüísticas", que recopilan las denuncias anónimas contra los comercios e instituciones que "no utilizan correctamente el catalán", para que los organismos competentes realicen una inspección y, si lo consideran oportuno, impongan una sanción.

Todo ello supone ir en contra del artículo 14 de la Constitución, según el cuál, "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero-. El Ayuntamiento de Alicante expresa su total apoyo a todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho fundamental a emplear, según su libre elección, cualquiera de las lenguas oficiales españolas.

Segundo-. El Ayuntamiento de Alicante muestra su total solidaridad con todos los ciudadanos cuyo derecho a expresarse en castellano está siendo notablemente mermado por el Gobierno tripartito que dirige la Generalidad de Cataluña.

Tercero-. El Ayuntamiento de Alicante manifiesta su rechazo rotundo a la política de discriminación, puesta en marcha por las formaciones políticas que gobiernan la Generalidad de Cataluña, hacia todas las personas que emplean la lengua castellana de forma habitual en la citada Comunidad Autónoma.

Cuarto-. El Ayuntamiento de Alicante exige que se respete la Constitución en el uso de las diferentes lenguas oficiales, que se acaten las resoluciones que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado en materia lingüística, y que se supriman las llamadas Oficinas de Garantías Lingüísticas.

Quinto-. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España, presidido por D. José Luis Rodríguez Zapatero, la puesta en

marcha de cuantos mecanismos habilita el ordenamiento jurídico para garantizar la libertad lingüística efectiva de todos los ciudadanos españoles.”

**II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
PRESENTADA POR DOÑA SUSANA SÁNCHEZ NAVARRO,
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EU-L'ENTESA, PARA
LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO.**

La propuesta es leída en valenciano por la firmante.

“Considerem que tant a les Balears i a Catalunya, dins del nostre àmbit lingüístic, com al País Basc, a Navarra i a Galícia, les respectives llengües pròpies tenen millor tracte que el valencià al País Valencià, i sobre tot en Alacant. Cada dia més, el valencià perd presència en la vida pública sobretot perquè els poders polítics han abandonat les seues responsabilitats.

Les mesures que demanem són pragmàtiques i realistes, i incideixen en la realitat diària dels ciutadans i de les ciutadanes. Així mateix, tenen en compte els canvis que el País Valencià i Alacant ha experimentat amb la introducció de les noves tecnologies, l'arribada constant de població amb altres llengües, la presència dels mitjans de comunicació sobretot en castellà i anglès, etc.

Davant d'aquests canvis, el valencià es troba indefens i si no adoptem mesures per assegurar-ne l'ús social es degradarà formalment i es convertirà en un instrument de comunicació residual.

Així també, l'Acadèmia Valenciana de la Llengua a propòsit de la constitució dels òrgans de representació i govern dels valencians com a conseqüència de les eleccions autonòmiques i municipals del 25 de maig del 2003, varen fer una declaració institucional a les Corts Valencianes, al Govern Valencià, a les Diputacions Provincials i a tots el Ajuntaments del País Valencià, on es demana fer efectiva a totes les institucions públiques el assumir la responsabilitat de dur a terme el "Pacte pel Valencià i els Acords per la Promoció del Valencià".

La falta de sensibilitat del Govern Municipal en el tema de la llengua és evident, a principis de 2005 un Grup de ciutadans vam enviar un escrit (redactat pel Casal Jaume I) dirigit a l'alcalde sol·licitant que la nomenclatura dels carrers apareguera també en valencià. El Consistori va tardar tres

mesos a contestar (el Sindic de Greuges el va fer als 15 dies), a més el va fer en castellà (el correcte haguera sigut contestar en el mateix idioma que l'escrit enviat pels ciutadans) i encara que va reconèixer l'obligació de retolar els carrers en valencià i es va afirmar que s'estava solucionant l'error, la veritat és que un any després les noves retolacions es fan bilingües, pero les antigues continuen igual.

Per això proposem al Ple de l'Ajuntament d'Alacant que adopte els següents ACORDS:

PRIMER.-Promulgar les normes legals que afavorisquen actuacions encaminades a la defensa, ús i promoció del valencià.

SEGON.- Valencianitzar la totalitat dels avisos, les publicacions i les activitats de les administracions públiques.

TERCER.- Garantir la plena valencianització de la retolació de carrers i accessos als municipis.

QUART.- Traslladar còpia d'aquest acord a:

- *Al Govern de la Generalitat Valenciana i a la Federació Escola Valenciana.*
- *Al Conseller d'Educació i Cultura.*
- *Als portaveus dels Grups parlamentaris de les Corts Valencianes.*
- *Als portaveus dels Grups polítics de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.*
- *A L'Acadèmia Valenciana de la Llengua."*

DEBATE:

La **Alcaldía-Presidencia** indica que, como ya se ha advertido anteriormente, ambas propuestas de declaración institucional se debatirán de forma conjunta.

El **Sr. Romero Ponce**, del GP, interviene en defensa de la propuesta de declaración institucional por el mismo suscrita como Portavoz del GP, que justifica por la actuación de determinados gobiernos autonómicos, que hacen que vuelvan a suscitarse cuestiones que estaban superadas, trayendo la discordia en este asunto. Dice que lo que se propone se refleja, de forma clara, en cada uno de

los acuerdos que se recogen en la propuesta, de los cuales da lectura. Dirigiéndose a los Grupos de la oposición les pide que reflexionen sobre este tema y que se unan a la misma con su voto favorable. Se trata, en definitiva, de defender la libertad de expresión en la lengua que cada uno elija y entienda para comunicarse.

La **Sra. Sánchez Navarro**, del GEU-L'Entesa, se refiere al principio de su exposición, a los graves términos que utiliza el GP en su propuesta, denotando una falta de respeto por el Gobierno catalán, que es soberano para adoptar medidas de promoción y protección de su lengua oficial, además de recoger el sentir de sus ciudadanos. Lo único que pretende el GP es extender la crispación. Su Grupo, en cambio, actúa desde el total respeto a la diversidad y dentro de la realidad de que la lengua forma parte del patrimonio cultural de los pueblos.

Señala que la propuesta de su Grupo hace especial referencia al incumplimiento de las competencias municipales en materia lingüística, no se cumple el bilingüismo en la actividad municipal, citando como ejemplo la página web que, únicamente, aparece en castellano. Concluye que el Ayuntamiento de nuestra ciudad no está fomentado el uso del valenciano.

Por el GS interviene el **Sr. Almarcha Mestre** que asegura que el equipo de Gobierno con la elevación a este Pleno, que puede considerarse como el más importante del año por la aprobación de los Presupuestos Municipales, de su propuesta de declaración institucional, lo único que pretende es desviar la atención de los verdaderos problemas existentes en la ciudad, para los que les falta capacidad para resolver, fomentando la crispación cuando se atreve a decir en su escrito que se está produciendo la violación sistemática del art. 3 de la Constitución por parte de un Gobierno autonómico.

El GS no ha presentado una propuesta alternativa, porque no quiere entrar en un falso debate, pero sí adoptará una postura de sensatez y de sentido común.

Afirma que su Grupo no tiene constancia de la existencia de agravios, sino al contrario, existe un pleno convencimiento de que, tanto el Gobierno Central, como los autonómicos y los locales, actúan dentro del marco de total respeto hacia la Constitución, y sí así no fuera, para eso están los Tribunales: el Superior de Justicia y el Constitucional que, también, está plenamente convencido de que cumplen con sus responsabilidades.

Dirigiéndose al equipo de Gobierno dice que “hay que despotricar menos y fomentar más el uso de la lengua valenciana y la convivencia entre todos los españoles”; no se puede hacer de este asunto una confrontación con otros pueblos. Se puede convivir perfectamente con el uso de las dos lenguas oficiales,

el territorio valenciano es un territorio bilingüe.

Cierra el debate el **Sr. Valor Peidro** del GP que se dirige, en valenciano, a la Sra. Sánchez Navarro para indicarle que el GEU se equivoca en sus declaraciones, dado que este Ayuntamiento cumple, en toda su extensión, con la normativa en materia lingüística, porque se está orgulloso del valenciano y se trabaja y se seguirá trabajando para el fomento y promoción del uso de la lengua valenciana.

VOTACIONES Y ACUERDOS:

1º Propuesta de Declaración Institucional presentada por el Portavoz del Grupo Popular: sometida a votación, **se APRUEBA**, por 14 votos a favor (GP) y 13 votos en contra (GS y GEU).

2º Propuesta de Declaración Institucional presentada por la Portavoz del Grupo EU-L'Entesa: sometida a votación, **es RECHAZADA**, por 14 votos en contra (GP), 1 voto a favor (GEU) y 12 abstenciones (GS).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y treinta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: Luis Díaz Alperi